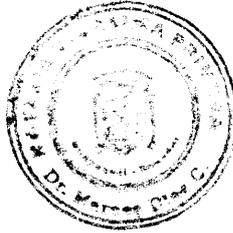


NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



RESCILIACION, CONVERSION DEL CAPITAL
DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA, ELEVACION DEL
VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES,
AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, Y
REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPANIA "INMOBILIARIA ROKRON S. A."

Cuantía: \$600.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil cinco, ante mí, **Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece: el señor **ROBERTO KRONFLE ABBUD**, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía "**INMOBILIARIA ROKRON S. A.**". El compareciente **soltero**, ejecutivo, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta y documentos que son del tenor siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- Sírvase autorizar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Resciliación, Conversión del Capital de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, Elevación del valor nominal de las acciones; Aumento del Capital social y Reforma del Estatuto de la compañía "**INMOBILIARIA ROKRON S. A.**", que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas y declaraciones. CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Interviene, otorga y suscribe la presente Escritura Pública, el señor **ROBERTO KRONFLE ABBUD**, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía "**INMOBILIARIA ROKRON S. A.**", tal como lo acredita con la respectiva copia de su nombramiento que se agrega al presente instrumento como documento habilitante. CLAUSULA

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A.- La compañía se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, el **cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cinco**, inscrita en el Registro Mercantil el **ocho de agosto** del mismo año, con un capital de dos millones de sucres; B.- Posteriormente mediante Escritura Pública autorizada por el Notario **Vigésimo Noveno** del cantón Guayaquil, el **dos de enero de mil novecientos noventa y cinco**, inscrita en el Registro Mercantil el **catorce de agosto** del mismo año, aumentó su capital a la suma de cinco millones de sucres; C.- En la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el **siete** de marzo del dos mil tres, elevada a Escritura Pública ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, el **veintitrés de mayo del dos mil tres**, se resolvió la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, el aumento del capital en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y la reforma del artículo cuarto del Estatuto Social. D.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "**INMOBILIARIA ROKRON S. A.**", celebrada el veintiocho de noviembre del dos mil cinco, resolvió: Uno) Resciliar la Escritura Pública de Conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y aumento de capital de la compañía, otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el **veintitrés de mayo** del dos mil tres, resciliación que se deberá tomar nota en los registros Notariales correspondientes; Dos) Dejar sin efecto las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el **siete** de marzo del dos mil tres; Tres) Dolarizar el capital Social de la compañía de CINCO MILLONES de sucres a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Cuatro) Elevar el valor nominal de cada una de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América; Cinco) Aumentar el Capital Social de la suma de DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América a la suma de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de SEISCIENTAS acciones ordinarias y



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

nominativas de UN DOLAR de los Estados Unidos de América cada una; Seis) Reformar el artículo Cuarto del Estatuto Social; Siete) Se autoriza al Gerente de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor **ROBERTO KRONFLE ABBUD** por los derechos que representa de la compañía "**INMOBILIARIA ROKRON S. A.**", en su calidad de Gerente, declara: Uno) Resciliada la Escritura Pública de Conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y aumento de capital, otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el **veintitrés de mayo** del dos mil tres, resciliación que se deberá tomar nota en los registros Notariales correspondientes; Dos) Declarar sin efecto las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el **siete** de marzo del dos mil tres; Tres) Dolarizado el capital Social de la compañía de CINCO MILLONES de sucres a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Cuatro) Elevado el valor nominal de cada una de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América; Cinco) Aumentado el Capital Social de la suma de DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América a la suma de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR de los Estados Unidos de América cada una, de manera que el nuevo capital social de la compañía, es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR de los Estados Unidos de América cada una; Seis) Que las SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR de los Estados Unidos de América, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el veintiocho de

noviembre del dos mil cinco; Siete) Reformado el artículo **Cuarto** del Estatuto Social de conformidad a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el veintiocho de noviembre del dos mil cinco; Ocho) Se deja constancia que los accionistas de la compañía, son de nacionalidad ecuatoriana. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA:** Yo, **ROBERTO KRONFLE ABBUD**, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía "**INMOBILIARIA ROKRON S. A.**", declaro bajo juramento: Uno.- Que el capital social de la compañía se encuentra totalmente integrado de acuerdo a las resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintiocho de noviembre del dos mil cinco, Dos.- Que a la fecha no es contratista de obra pública, ni mantiene obligaciones pendientes de cumplir con el Estado Ecuatoriano, ni con cualquiera de sus Instituciones. **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se incorporan como documentos habilitantes los siguientes: a.- Copia del nombramiento del Gerente de la compañía. b.- Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura.- firma ilegible. Karina Ramos Martínez. Abogado. Registro seis mil doscientos cincuenta y cuatro. Guayaquil".- Hasta aquí la Minuta y Acta, las mismas que se elevan a Escritura Pública para que surtan los efectos legales correspondientes.- Se agrega a esta escritura, el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, nombramiento del Representante Legal de la compañía, y demás documentos de Ley para la validez de esta escritura Pública.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, el Notario. Doy fe.

Otor-

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "INMOBILIARIA ROKRON S. A.", CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.-

En Guayaquil, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil cinco, siendo las diez horas, en Víctor Emilio Estrada No. 1227-A y Costanera, se reúnen en sesión Extraordinaria, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "INMOBILIARIA ROKRON S. A.", con la concurrencia de los siguientes accionistas: señor **ROBERTO KRONFLE ABBUD**, propietario de **5.000** acciones. Como Presidente Ad hoc de la presente Junta, la Ab. Karina Ramos Martínez y como Secretario el señor **ROBERTO KRONFLE ABBUD** en su calidad de Gerente de la compañía. Las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía, que es de CINCO MILLONES de sucres, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria, por tratarse de una Junta Universal en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos.

Uno: Rescindir la Escritura Pública de Conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y aumento de capital de la compañía, otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el **23 de mayo del 2.003**;

Dos: Dejar sin efecto las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 7 de marzo del 2.003;

Tres: Conversión del Capital Social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América;

Cuatro: Elevación del valor nominal de cada una de las acciones;

Cinco: Aumento, suscripción y pago del capital social;

Seis: Reforma del Estatuto.

Se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo que la Presidenta declara instalada la Junta y abierta las deliberaciones, luego de las cuales, la Junta General resolvió por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Rescindir la Escritura Pública de Conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y aumento de capital de la compañía, otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el **23 de mayo del 2.003**, rescisión que se deberá tomar nota en los registros Notariales correspondientes;

SEGUNDO: Dejar sin efecto las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 7 de marzo del 2.003;

TERCERO: Dolarizar el capital Social actual de la compañía, de tal manera que los CINCO MILLONES de sucres en que se encuentra conformado el mismo, pasen a ser DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

CUARTO: Elevar el valor nominal de cada una de las acciones de la compañía, a UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

QUINTO: Aumentar el capital social de la compañía de DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América a OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR de los Estados Unidos de América cada una, de manera que el nuevo capital social de la compañía, es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTAS

acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR de los Estados Unidos de América cada una

SEXTO: Hacer uso del derecho preferente a suscribir las acciones del presente aumento de capital a prorrata de las que actualmente poseen.

SEPTIMO: Que las SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR de los Estados Unidos de América cada una, son suscritas y pagadas por el accionista **ROBERTO KRONFLE ABBUD**, quien paga en numerario el cien por ciento del valor de cada una de ellas, es decir la suma SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, valores que se transfieren en la contabilidad de la Compañía a la cuenta Aumento de Capital en trámite.

OCTAVO: Reformar el artículo **Cuarto** del Estatuto Social en los términos siguientes: "ARTICULO CUARTO: El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, numeradas del cero cero uno al ochocientos, inclusive, emitidas en títulos que pueden representar una o varias acciones, y serán firmadas por el Presidente y Gerente de la compañía."

NOVENO: Autorizar expresamente al señor Gerente para que proceda a sustituir los anteriores títulos de acciones, cuyo valor está en sucres por otros en los que conste su valor en dólares de los Estados Unidos de América; para que suscriba la Escritura Pública correspondiente y realice las diligencias pertinentes para perfeccionar el presente acto Societario.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para que se elabore la presente acta.- Reinstalada la Junta con la concurrencia expresada al inicio, por secretaria, se pasa a dar lectura a la presente Acta, la que es aprobada por unanimidad y sin reformas, siendo las doce horas, firmando para constancia y validez, todos los accionistas en unidad de acto. f.- **AB. KARINA RAMOS MARTINEZ**, Presidente Ad hoc de la Junta; f.- **ROBERTO KRONFLE ABBUD**, accionista, Secretario de la Junta.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA.

Secretario de la Junta


ROBERTO KRONFLE ABBUD
C.I. 0906063483

Guayaquil, noviembre 16 del 2.005

Señor
ROBERTO KRONFLE ABBUD
Ciudad.-

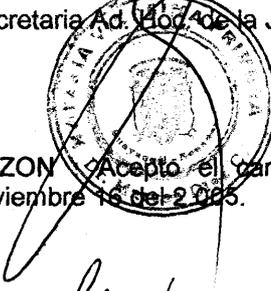
De mis consideraciones:

Me es grato llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía "INMOBILIARIA ROKRON S. A.", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de **GERENTE** de la compañía, por el lapso de CINCO AÑOS. Entre sus funciones le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, el 4 de junio de 1.985, inscrita en el Registro Mercantil el 8 de agosto de 1.985.

Muy atentamente,


Ab. Karina Ramos Martínez
Secretaria Ad. Hon. de la Junta


RAZON: Acepto el cargo para el cual he sido nominado. Guayaquil,
noviembre 16 del 2.005.


ROBERTO KRONFLE ABBUD
C.I. 0906063483

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifico:** que con fecha veintiuno de Noviembre del dos mil cinco queda inscrito el Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **INMOBILIARIA ROKRON S.A.**, a favor de **ROBERTO KRONFLE ABBUD**, a foja **121.375**, Registro Mercantil número **22.738**, y anotada el veintiuno de Noviembre del dos mil cinco, bajo el número **44.854** del Repertorio, a las 16:48 Horas.



**REGISTRO
MERCANTIL**

Patricia Murillo

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 44854
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos
REVISADO POR:

P

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Valor : \$: <i>11.31</i>

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

gantes.


ROBERTO KROMFLE ABBUD

Ced. U. No. 0906063433

Certif. de Vot. No. 0046-110

"INMOBILIARIA ROKRON S. A."

R.U.C. No. 099077244001

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello y firmo en
la misma fecha de su otorgamiento.




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura pública de **CONVERSION DE CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPANIA "INMOBILIARIA ROKRON S.A.** otorgada ante otorgada ante el **Notario Principal Doctor Piero Gastòn Aycart Vincenzini** el día veintitres de Mayo del dos mil tres , he tomado nota de la Resciliación , Conversión de Capital de Sucres a Dòlares de los Estados Unidos de Amèrica ,Elevación del Valor Nominal de las Acciones de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos de la compañía "INMOBILIARIA ROKRON S.A. otorgada ante el Notario Vigèsimo Doctor Marcos Diaz Casquere el veintiocho de noviembre del dos mil cinco . Guayaquil, siete de diciembre del dos mil cinco .--.



~~Ab. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco~~
Notario XXX del Cantón Guayaquil
SUPLENTE

ABOGADO MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del

Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución

Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo 2386, de Marzo 31 de

No. 06-G-IJ-0000353, dictada por el Director Jurídico de compañías de la Intendencia

1.978, DOY FE, que la fotocopia que antecede, en CINCO fojas es exacta al

documento que se me exhibe, y que corresponde al segundo testimonio de

que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de

la Escritura Pública de Protocolización referente a la solicitud de disolución,

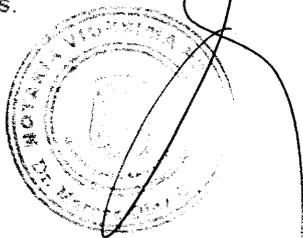
Resciliación, conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de

de la sociedad conyugal que hacen los cónyuges Alfredo Dario Villacres

Velez y Dunia Campos Valverde de Villa **INMOBILIARIA ROKRON S. A.** otorgada ante

firmas, acta de disolución de la sociedad conyugal de Guayaquil, marzo 20 de 1986

del dos mil dos.



[Handwritten Signature]
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución

No. 06-G-IJ-0000353, dictada por el Director Jurídico de compañías de la Intendencia

de compañías de Guayaquil, el 17 de enero del 2.006, se tomó nota de la aprobación

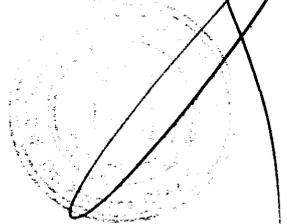
que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de

Resciliación, conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de

América, elevación del valor nominal de las acciones, aumento del capital social y

reforma del Estatuto de la compañía **INMOBILIARIA ROKRON S. A.**, otorgada ante

mí el 28 de noviembre del 2.005. Guayaquil, dieciocho de enero del dos mil seis.



[Handwritten Signature]
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTA



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifico:** que con fecha veinticinco de Enero del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0000353, por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el 17 de enero del 2006, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión de Capital, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **INMOBILIARIA ROKRON S.A.**, de fojas 8.405 a 8.417, Registro Mercantil número 1.667 y anotada el veinticinco de Enero del dos mil seis, bajo el número 4.791 del Repertorio a las 13:24 Horas. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

Ab. Zoila Cedeno Cellan

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 4791
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos
REVISADO POR *[Signature]*

RIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.- CERTIFICO QUE SE HA TOMADO NOTA EN LA MATRIZ FECHA CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, LA PRESENTE ESCRITURA DE - RESCILIACION CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES- DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ELEVACION DEL VALOR - NOMINAL DE LAS ACCIONES AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y RE FORMA DEL ESTATUO DE LA COMPANIA INMOBILIARIA ROKRON - S.A. LA MISMA QUE FUE APROBADA SEGUN RESOLUCION NUMERO- 06-G-IJ-0000353, DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL SEIS, GUAYAQUIL SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS.



Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR